

100 apuntes a final de año para la Renta

El Consejo General de Economistas recuerda que hasta finales de diciembre hay opciones para desgravar el máximo en el IRPF de 2020. Entre otros, abonar hasta 9.040 euros por la deducción de vivienda o aportar planes de pensiones

S.F. / LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A punto de finalizar el año, la REAF –órgano especializado en fiscalidad del Consejo General de Economistas– lanza una serie de consejos de cara a la declaración de la Renta del próximo año, al fin de beneficiarse del mayor número de desgravaciones fiscales. Bajo el título *100 apuntes para planificar la Renta de 2019 antes de final de año*, el Consejo General de Economistas recuerda la posibilidad que tienen los contribuyentes de desgravar por deducción de vivienda hasta 9.040 euros. De ahí que se anime, en el caso de haber pagado menos de hipoteca a lo largo del año, de llegar a este tope máximo de amortización antes de que acabe 2019. Esto permitirá a los contribuyentes con derecho a deducción de vivienda (aquellos que compraron antes de 2012) reducir el importe a pagar hasta un 15% de lo aportado.

También recuerda que los contribuyentes pueden deducir el 30% de las cantidades satisfechas en 2019 por la suscripción de acciones o participaciones en empresas de nueva o reciente creación, sobre una base máxima anual de 60.000 €, sin que formen parte de dicha base los importes respecto de los que practique alguna deducción establecida por una comunidad, cumpliendo una serie de requisitos.



Hay varias opciones para intentar 'rascar' algo de la Campaña de la Renta del próximo año.

Otro consejo es para los jubilados. Aquellos que pretendan aprovechar la reducción del 40% por rescate de su plan de pensiones en forma de capital por las prestaciones anteriores a 2007 (en caso de que la jubilación se hubiera producido en 2011 o en

2017) solo tienen hasta final de año 2019 para aprovechar esa norma transitoria. Referido a planes de pensiones hay que destacar que las aportaciones realizadas hasta un límite de 8.000 euros dan derecho a deducir.

El Colegio General de Economistas apunta que si se tiene más de 65 años o va a alcanzar esa edad, puede utilizar alguna

posibilidad legal para rebajar su cuota a pagar: exención de la ganancia obtenida al transmitir la vivienda habitual; o la exención de las ganancias obtenidas en la venta de cualquier bien o derecho si el importe obtenido se reinvierte en una renta vitalicia, con un máximo de reinversión de 240.000 euros (en 6 meses).

El Colegio General de Economistas apunta que si se tiene más de 65 años o va a alcanzar esa edad, puede utilizar alguna

ARCADIO SUÁREZ